

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CANTORIA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2012**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

**DON PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA (PP)**

**CONCEJALES:**

**DON GASPAR MASEGOSA GARCÍA (PP)**  
**DOÑA CARMEN GAMBETA CARMONA (PP)**  
**DON ANTONIO LUIS MOLINA BERBEL (PP)**  
**DOÑA LAURIA PÉREZ LÓPEZ (PP)**  
**DON JUSTO GAVILÁN MORENO (PP)**  
**DON PEDRO LIZARTE GARCÍA (PSOE)**  
**DON FRANCISCO JUAN FUENTES CUÉLLAR (PSOE)**  
**DOÑA DOLORES NAVARRO SÁIZ (PSOE)**

**AUSENTES**

**DON JOSÉ JESÚS GÁZQUEZ LINARES (PP)**  
**DOÑA CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)**

**SECRETARIO:**

**DON FRANCISCO J. GÁZQUEZ PORTA**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las trece horas del día veinte de julio de dos mil doce, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por el Sr. Alcalde-Presidente, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

**“PROPUESTA**

Visto el artículo 79 y artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la necesidad de aprobar antes del día 22 de julio de 2012 la solicitud de endeudamiento por importe de 49.098,76 €, de conformidad con el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos

necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

De conformidad con la normativa citada, de conformidad con el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero y único.- Ratificación por el Pleno sobre la urgencia de la Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno.

Cantoria, a 19 de julio de 2.012  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Pedro María Llamas García”

Tras las explicaciones del Sr. Alcalde sobre la urgencia de la Sesión de Pleno, se somete a votación, siendo apreciada y ratificada la urgencia por unanimidad de los nueve Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

**2.- SOLICITUD DE OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DETERMINAN OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se concertó con fecha 21 de mayo de 2012 con la Entidad Banco Santander, S.A. una operación de endeudamiento para afrontar el pago de las obligaciones pendientes de este Ayuntamiento con anterioridad al 1 de enero de 2012.

Visto que tras dicha concertación se han emitido por el Ayuntamiento certificados individuales de reconocimiento de deudas por facturas no incluidas en el citado préstamo, así como que se ha manifestado la aceptación del mecanismo del pago a proveedores por parte de empresas que no lo habían hecho en el plazo anteriormente concedido; y que por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se ha comunicado a este Ayuntamiento que el importe de dichas obligaciones que podrá ser financiado mediante nueva operación de endeudamiento a largo plazo es de 49.098,76 euros.

Visto el Informe de Intervención de 19 de julio, y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar la concertación de la operación de endeudamiento a largo plazo para financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo de acuerdo con las siguientes condiciones:

- El importe de la Operación de endeudamiento asciende a 49.098,76 €.
  - Plazo de la operación: 10 años, siendo los dos primeros de carencia.
- El coste financiero de la operación se determinará por el Instituto de Crédito Oficial.

**SEGUNDO.** Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado, así como para otorgar, en su día, los correspondientes documentos de formalización.

En Cantoria, a 19 de julio de 2012

EL ALCALDE

Fdo.: D. Pedro María Llamas García”

Tras un cambio de impresiones, sometido el Punto a votación el mismo es aprobado por unanimidad de los nueve Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las trece horas y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario, doy fe.-



Fdo. Pedro María Llamas García.

EL SECRETARIO ACCTAL.,  
(P.D. Resolución de 19-7-2.012)



Fdo. Francisco J. Quez Porta